

RESOLUCION N° 38/2005 (C.A.)

VISTO el Expediente CM N° 466/2004 iniciado por la firma VENTURINI HNOS S.A. c/el Recurso de Reconsideración -Resolución N° 375/2004- de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al mismo la firma VENTURINI HNOS. S.A. se presenta ante la Comisión Arbitral al considerarse comprendida en las disposiciones previstas en el artículo 24 inc. b) del Convenio Multilateral.

Que el Fisco de la Municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, notificado de la presentación, manifiesta que no resulta procedente su tratamiento desde el momento que la presentación se encuentra realizada fuera de los plazos procesales de que disponía el accionante para interponer el recurso ante la Comisión Arbitral.

Que al respecto, se adjuntan antecedentes de donde surge que la Resolución recurrida ante la Comisión Arbitral es la que trata el Recurso de Reconsideración emitido por la Municipalidad.

Que la Resolución Determinativa lleva el N° 632 que fue notificada a la empresa con fecha 13 de febrero de 2004, mientras que la Resolución que se recurre es la N° 375 notificada en fecha 29 de junio de 2004, efectuándose la presentación ante la Comisión Arbitral con fecha 23 de agosto de 2004.

Que el recurso ha sido presentado en fecha extemporánea desde el momento que la acción debió interponerse dentro del plazo del primero de los recursos que el ordenamiento local habilita para impugnar la Resolución Determinativa y no en instancia del Recurso de Reconsideración.

Que se ha producido el correspondiente dictamen de Asesoría.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18.08.77)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) - Rechazar la presentación que efectúa la firma VENTURINI HNOS. S.A. - Expediente C.M. N° 466/2004 -, contra la Municipalidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por extemporánea.

ARTICULO 2º) - Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI - PRESIDENTE